

¡Por una constitución que te incluya!

Presentación

Mi nombre es Pablo Selles Ferres, tengo 36 años, y tengo acondroplasia (un tipo enanismo en el que mis extremidades, piernas y brazos, son más cortas, mi tronco es de tamaño promedio y mi cráneo es más grande). Esta condición me ha traído como consecuencia, entre otras cosas, más de 20 operaciones y tener que vivir con discapacidad, lo cual ha sido fundamental para ver desde cerca los vicios de una sociedad que se ha construido desde la desigualdad y la exclusión, en el que el 95% del país no estamos invitados a ser parte de los beneficios de vivir en Chile. Y estos elementos son los cimientos de la actual Constitución política de nuestro país.

De profesión soy pedagogo general básico con mención en Ciencias Sociales, con un diplomado en Niñez y políticas públicas. Así mismo, tengo estudios de magíster en Psicología comunitaria y actualmente estoy haciendo mi tesis.

En mis 10 años de carrera profesional, he compartido con diversas comunidades escolares de varias comunas del país, como María Elena, Sierra Gorda, Cerrillos y, hasta el 31 de diciembre, en La Pintana, comprometido con promover espacios de aprendizaje inclusivos, democráticos, en el que se respeten los derechos esenciales de la niñez y fomentando comunidades sanas.

Soy fundador de la plataforma La Voz Propia, espacio que tiene como objetivo promover la participación política de las personas con discapacidad, y miembro de la mesa ejecutiva del Colectivo Nacional de la Discapacidad, agrupación que aglutina a más de 100 organizaciones de Arica a Magallanes, cuyo objetivo es construir un país que garantice los derechos de las personas con discapacidad. También soy miembro de la selección Chilena de Talla baja.

Milito en Convergencia Social, partido político que pertenece al Frente Amplio.

El motivo de mi inscripción se debe en parte, a que como Persona con Discapacidad y desde mi experiencia de profesor de colegios en la comuna de La Pintana, estoy convencido de que la nueva constitución debe tener una mirada inclusiva. Esto se traduce en que absolutamente todas las temáticas que se discutan en la convención, deben incluir una perspectiva desde la accesibilidad, la inclusión y la diversidad. A partir de mi experiencia como educador, rescato la importancia de que las infancias vivan y se desarrollen en entornos inclusivos, accesibles y democráticos, donde el respeto y la promoción de sus derechos sea la base fundamental para educar y relacionarnos desde los primeros años de vida.

El Chile que vivimos hoy en día no es un país inclusivo y accesible y eso se ve reflejado en el día a día. Por ejemplo, las cuidadoras(es) de Personas con Discapacidad tienen que “rascarse con sus propias uñas” para poder responder a las mil y una demandas que significa estar a cargo de los cuidados de una persona. La salud, medicamentos y tratamientos dependen del bolsillo de cada persona dejando así sin cobertura ni posibilidades a cientos de miles de chilenos. El acceso a la ciudad continuamente nos recuerda que no está diseñada para que podamos movernos de forma autónoma. El desarrollo laboral contiene múltiples barreras, y las personas con discapacidad muy pocas veces estamos en puestos de toma de decisiones, más bien terminamos cumpliendo cuotas obligatorias y ganamos menos que el resto por hacer el mismo trabajo. También todas estas brechas sociales se ven reflejadas en la niñez, ya que desde el primer momento de nuestra vida, se nos enseña por medio de relaciones y dinámicas de poder, que no podemos opinar, que nuestras vivencias no son consideradas e incluso no se reconocen nuestros derechos.

Mi invitación es a que todas las personas que históricamente nos hemos sentido excluidas de esta sociedad que solo funciona para algunos pocos, podamos ser parte de la escritura de la nueva constitución para que avancemos en un país inclusivo, accesible y justo. Donde no importe si eres una persona ciega, sorda, con acondroplasia, cuidadora, niño, niña, etc. para que puedas acceder libremente a los derechos fundamentales de nuestro país y te sientas parte de este Chile que nos incluye a todas y todos.

Finalmente cabe señalar la importancia de cómo quiero trabajar siendo convencionalista constituyente. Este proceso debe ser en conjunto con las personas y organizaciones sociales, en el que todas y todos nos sintamos parte de la redacción de la nueva Constitución. Para esto es esencial contar con mecanismos de accesibilidad en el que todas las personas que habitan en Chile y chilenos que residen en el extranjero, sientan que están siendo considerados y que toda la ciudadanía sin distinción alguna es parte del proceso. Así mismo, este espíritu estará reflejado en la campaña, aplanando las calles caminando, dialogando con la gente, escuchando y soñando por un nuevo Chile. El cargo de convencionalista constituyente es una herramienta para poder replicar cada una de las voces del territorio de nuestro país y no debe ser por ningún motivo un cargo que replique las prácticas anticuadas de la política donde las personas legislando se ven lejanas y desconectadas del Chile real.

LOS TRES PILARES DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Al ser miembro de Convergencia Social, creemos en ciertos pilares fundamentales que deben estar insertos para lograr que la nueva Constitución sea la Constitución de la superación del neoliberalismo, construyendo así la puerta de entrada a un nuevo ciclo político y a una nueva forma de enfrentar institucionalmente los desafíos colectivos que nos hemos propuesto. Esto se manifiesta en los tres pilares articuladores del proyecto constituyente que junto al Frente Amplio impulsaremos en materias políticas, sociales y económicas.

En lo político, la nueva Constitución debe crear un orden democrático paritario y plurinacional que dé realidad, en la experiencia ciudadana, a la idea definitoria de toda democracia: que el poder viene del pueblo diverso. La crisis de legitimación de la política es uno de los elementos centrales que debemos considerar para este desafío. Lo político, en este sentido, no puede quedarse en una institucionalidad encapsulada en sí misma, como la actual, sino que debe ser la llave para posibilitar los cambios a nivel social y económico. Para dar realidad a la idea democrática, la nueva Constitución debe introducir mecanismos que aseguren una participación ciudadana incidente: una democracia participativa y radical cuyo sentido no es reemplazar la representación política, sino hacerla realidad. Por otro lado, debe habilitar al poder democrático e institucionalmente generado no solo para poner fin al abuso, sino que para hacer realidad la redistribución del poder económico y social. Creemos que es este pilar el que nos permitirá realizar, a nivel constitucional, las otras esferas y ámbitos que nos hemos propuesto. Por ello, priorizaremos esta vía en las instancias pertinentes.

En lo social, adherimos a la tradición del constitucionalismo arraigada en el Estado social y democrático de derecho, el que asume el deber fundamental de realizar los derechos sociales como derechos de igualdad ciudadana que permitan construir un piso mínimo de justicia social para alcanzar una vida digna para todos y todas, fundado en un compromiso irrestricto con los derechos humanos. Creemos en los derechos sociales como vía de realización institucional de algunas demandas, ampliando su catálogo más allá del actual, aunque entendemos que estos no son suficientes para una verdadera distribución del poder y de la riqueza. Así, la Nueva Constitución debe relevar a los grupos excluidos históricamente, reconociendo sus particularidades, su riqueza y considerarlos como sujetos y sujetas iguales en dignidad. En tal sentido, la provisión de estos derechos debe abandonar las lógicas de mercado para dar cabida a un principio de igualdad e igual libertad para todos y todas.

En lo económico, la nueva Constitución debe sentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo, que reconozca al Estado la capacidad de orientar estratégicamente el desarrollo nacional, mediante políticas industriales, de desarrollo científico y tecnológico. Un modelo de desarrollo inclusivo y orientado al interés de todos debe incorporar como uno de sus parámetros fundamentales la sostenibilidad ambiental y la recuperación de los bienes comunes naturales, asegurando que su explotación estará orientada al interés de las mayorías y no de la acumulación privada. Este nuevo modelo de desarrollo deberá sentar las bases para superar la división sexual del trabajo generando un sistema de cuidados reconocido, valorado y asumido por toda la sociedad, así como permitir al Estado y la sociedad una verdadera redistribución de la riqueza, concentrada hoy en una élite intelectual, política y económica.

LA CONSTITUCIÓN QUE QUEREMOS

DIRECTRICES DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN

La Constitución descansa en valores o directrices que posibilitan y hacen viable el desarrollo de la sociedad política, delimitando los espacios en los que se da la política en el día a día. Para Convergencia Social y el Frente Amplio, estas directrices transversales de la nueva Constitución han de ser:

1. LA CONSTITUCIÓN DE UN PODER DEMOCRÁTICO

Creemos en un Estado social, democrático y plurinacional de Derecho y de derechos; en una democracia paritaria y deliberativa que buscará ampliar su representatividad; y en la incorporación de mecanismos de participación directa de la ciudadanía a nivel nacional, regional y local, en una diversidad de áreas, como forma de gobierno. A diferencia de la Constitución actual, que busca proteger un modelo de sociedad en la que el pueblo no es soberano y la política está, entonces, ensimismada, la nueva Constitución debe configurar el poder político de forma tal que permita responder a las demandas ciudadanas de forma eficaz, en un marco de pluralismo político.

La soberanía, que reside en el pueblo, encuentra su límite material y formal en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos. Chile debe declararse a favor de la paz y la autodeterminación de todos los pueblos respetando efectivamente sus derechos y promoviendo la solución pacífica de las controversias.

2. LA DIGNIDAD DE TODAS Y TODOS

Ésta será la Constitución de un Chile digno, país donde nace y muere el neoliberalismo y donde comienza un nuevo ciclo de distribución del poder económico, social y cultural. Será la Constitución de la superación del neoliberalismo. Como consecuencia, el Estado debe superar su rol subsidiario y reemplazarlo por uno social y fundado en la cooperación, asumiendo funciones activas y dirigidas a asegurar las condiciones para el bienestar, el libre desarrollo de la personalidad y el progreso humano y económico de las personas y de la comunidad. Para ello, las cargas públicas y los impuestos se basarán en una repartición equitativa, progresiva y no arbitraria, que promueva una distribución económica desde los más ricos, los que deberán aportar más a la construcción de un país más justo.

Con ese objeto, el Estado se enfocará en el respeto, protección y promoción de todos los derechos, y se garantizarán los derechos económicos, sociales y culturales, considerando al trabajo como el centro del desarrollo de la sociedad. Se considerará la naturaleza como sujeto de derecho. Será deber especial del Estado suprimir los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de nuestra vida en comunidad. Ello también implica que la igualdad no sólo será entendida desde una perspectiva formal, sino que se dirigirá al logro de una igualdad material o sustantiva.

3. UNA CONSTITUCIÓN FEMINISTA Y DISIDENTE

En esta Constitución, la igualdad de género y los derechos de las mujeres y de las disidencias sexuales y de género deben ser reconocidos, promovidos y garantizados. No hay democracia sin la participación de las mujeres y ello requiere de la consagración de la paridad en todas las dimensiones de la vida en sociedad, como una forma de distribución del poder, y el reconocimiento al trabajo doméstico y de cuidado, su reducción y redistribución entre los hogares, la comunidad y el Estado, propugnando dejar atrás la rígida división sexual entre el trabajo productivo y reproductivo. El enfoque de género será transversal en toda la acción del Estado y en el texto constitucional.

4. PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

El resguardo de un medioambiente sano y el buen vivir en armonía con la naturaleza es un principio transversal en toda la Constitución. El Estado chileno debe actuar coordinadamente con la comunidad internacional para abordar desafíos cruciales para la humanidad como el cambio climático, promoviendo la adopción y el respeto de acuerdos y tratados que sean atingentes. Se establecerán constitucionalmente las obligaciones del

Estado de no regresión en materia ambiental y de restauración de la naturaleza. El Estado deberá actuar, en materia ambiental, bajo los principios de solidaridad intra e intergeneracional, enfoque precautorio y justicia ambiente y equidad territorial.

Una nueva constitución nos da la oportunidad de generar las bases de un Chile resiliente y capaz de adaptarse y hacer una gestión de riesgo adecuada para el contexto de emergencia climática que se está empezando a vivir. La crisis social parte también de una profunda crisis ecológica, que profundizada por el cambio climático y las crisis sanitarias y alimentarias (si seguimos con el nivel de depredación ambiental es posible que enfrentemos otras pandemias), ser capaces de diseñar un estado, el ser humano nace con derechos y deberes que coexisten con la Naturaleza en equilibrio y complementariedad.

NUESTRO SELLO CONSTITUYENTE

Para avanzar hacia un país inclusivo, accesible y justo, la Nueva Constitución que queremos construir debe considerar los siguientes aspectos para garantizar la participación de las personas con discapacidad de forma plena y en igualdad de condiciones.

Accesibilidad universal y reconocimiento constitucional de las personas con discapacidad

De acuerdo al Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (2015) casi un 20% de las personas mayores de 18 años y un 5.8% de los NNA en Chile tienen discapacidad. No obstante, y a pesar de ser un grupo importante de la población, nuestro país es uno de los pocos que no cuenta con ninguna mención en su Constitución a las personas con discapacidad, y por ello, la política no ha sido suficiente para entregar condiciones mínimas que aseguren su participación y acceso al trabajo, la educación, la salud, y el ejercicio de sus derechos políticos y ciudadanos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas reconoce la importancia de la accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto no se limita a la accesibilidad al entorno físico, sino también considera el acceso a la educación, la información, la salud y las comunicaciones.

Actualmente, en Chile las personas con discapacidad son reconocidas formalmente como sujetos de derecho, pero en la práctica siguen siendo tratadas como objetos de protección,

carentes de autonomía dadas las barreras que la sociedad y sus leyes han impuesto. Estas barreras son tanto físicas como también culturales, sociales, educativas, entre otras, que impiden la participación.

Es por esto que es indispensable que la Nueva Constitución Chilena haga un reconocimiento a las personas con discapacidad de forma explícita, y que establezca la accesibilidad universal como un principio transversal que obligue a establecer las condiciones y apoyos necesarios para asegurar la participación plena de las personas con discapacidad, en coherencia con el reconocimiento de la igualdad entre personas y el principio de no discriminación.

Hablar de accesibilidad universal en términos concretos, se traduce por ejemplo, promover una educación inclusiva en la cual las personas puedan convivir en las mismas comunidades educativas y tengan los recursos necesarios para acceder a la enseñanza aprendizaje. En el cual se pueda disminuir la brecha de escolaridad entre las personas con discapacidad y las sin discapacidad.

En Salud, poder garantizar el acceso universal y accesible a las personas, eliminando las discriminaciones arbitrarias que han impedido recibir una atención oportuna y eficaz a tantos chilenos. Así mismo, la opinión del usuario y usuaria será considerada y validada por los profesionales, ya que hoy la situación que viven las personas neuro divergentes o con discapacidad cognitivas, da pie a la figura de la interdicción, siendo forzadas a realizar intervenciones o tratamientos, sin ser consideradas. Junto con lo anterior, nace la necesidad de que las personas con discapacidad tengan acceso a derechos sexuales y reproductivos, puesto que actualmente se vulneran como por ejemplo con la práctica de la esterilización forzada. Por último, es urgente garantizar y promover un sistema nacional de cuidado.

En relación al derecho del trabajo, es necesario revertir la cifra en la que solo el 40% de las personas con discapacidad tienen inserción laboral, muchos de forma informal. Así mismo, los que están incluidos bajo la ley 21.015 ganan en promedio un 20% menos que las personas sin discapacidad. Por esta razón es necesario promover espacios laborales inclusivos y respetuosos que contengan como principio fundamental que nadie sea discriminado.

Según un estudio de la Fundación Chilena de la Discapacidad, el 52,1% de las personas con discapacidad dice haber experimentado algunas veces obstáculos o barreras que dificultan su participación social y ciudadana y este número aumenta con un 27.9% que dice

haberlo experimentado muchas veces. Este dato permite reflejar la dificultad que viven las personas con discapacidad y una infraestructura que impide la autonomía de las personas en su desplazamiento.

Por último, es necesario señalar dos elementos que reflejan la invisibilización de las personas con discapacidad (PcD). Primero, desde las barreras que viven para participar políticamente, las dificultades que tienen para votar, hasta las barreras que experimentan para participar en organizaciones políticas, tiene como reflejo que menos del 0,5% de las personas con discapacidad participa en partidos políticos. Incluso, hay personas que por su condición cognitiva o neuro divergente no están habilitadas para votar, vulnerando un derecho esencial de la participación política.

Derechos y participación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

El 5.8% de los NNA tiene discapacidad. Como establece la CDPD y la Convención de los Derechos del Niño, los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, así como garantizar que tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten.

No obstante, en Chile los niños y niñas con discapacidad tienen menor tasa de asistencia a la educación tanto básica como media. Así mismo, la niñez que se educa en educación especial, no pueden acceder a cursos de mejora y especialización por no tener un grado académico siendo este un argumento más que suficiente para empezar un proceso de erradicación de las escuelas especiales, siguiendo las recomendaciones internacionales,

Actualmente, Chile a pesar de haber ratificado la convención de los derechos de la niñez y la juventud, aún no reconoce constitucionalmente a la niñez, y especialmente aún no se realizan reformas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad durante la niñez. Así mismo, para los niños y niñas con discapacidad el nivel de vulneración es mayor, según un estudio de opinión realizado por la Defensoría de la Niñez, los niños y niñas con discapacidad se sentían menos protegidos, menos respetados y más vulnerados en sus derechos.

Otro elemento fundamental del que hay que hacerse cargo, es la participación de la niñez y la juventud en la toma de decisiones en las temáticas de su incumbencia. Un principio de la

convención de derechos de la niñez y la juventud, que en nuestro país no es tomado en cuenta, no solo en temáticas de participación política, sino en otras materias como identidad de género, que chocan con fundamentos conservadores como “el derecho preferente de los padres” el cual refleja una visión adultocéntrica en el que se los visualiza como propiedad del mundo adulto.

Derecho a la educación inclusiva

La CDPD establece que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad, con los ajustes y apoyos necesarios para facilitar su formación y promuevan su desarrollo académico y social.

No obstante, y según datos entregados por la Fundación Tacal, actualmente una de cada dos personas con discapacidad termina la enseñanza básica. Esta situación se hace peor con los años: una persona de cada 10 termina la educación media y solo una de cada 20 ingresa a la educación superior, de las cuales el 1% obtiene un título.

Según el Estudio Nacional de la Discapacidad (2015), un 61.6% de la población adulta con discapacidad no ha terminado la enseñanza media, y solo un 9,1% ha completado la educación superior. Además, un 4% de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad no asisten a un establecimiento educacional, en comparación a un 1.6% de quienes no tienen discapacidad.

Estas cifras evidencian una situación crítica en el acceso a la educación de las personas con discapacidad. A esto se suma que nuestro país aún cuenta con un sistema segregado de educación: la educación especial, que no está en línea con el principio de inclusión de las personas con discapacidad a los establecimientos educacionales regulares

Es necesario fomentar una educación que sea realmente inclusiva, la cual no se traduzca solamente en términos de infraestructura que permitan el desplazamiento y la autonomía de los estudiantes, sino que además incorpore ajustes razonables y los apoyos necesarios, como intérprete de señas de lengua chilena, el sistema braille, así como el aumento de la red de profesionales de apoyo que permitan incorporar a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sea permanente como transitoria a acceder, en igualdad de oportunidades, al derecho a educación.

Enfoque de género e interseccionalidad

Es fundamental tener una mirada de la discapacidad que considere la interseccionalidad y tenga en cuenta la interacción con las discriminaciones que sufren las personas en relación a su pertenencia a otros grupos vulnerables.

En Chile, aproximadamente, dos tercios de las personas con discapacidad son mujeres, encontrándose en una situación de vulnerabilidad particular en comparación con, por ejemplo, las mujeres sin discapacidad y los hombres con discapacidad.

En concreto, las mujeres con discapacidad tienen una menor tasa de participación laboral (37,2%) que los hombres con discapacidad (53,1%) y que las mujeres sin discapacidad (55,3%), y tienen además menores ingresos.

Además, son las mujeres quienes ejercen principalmente las tareas de cuidado de personas con discapacidad en su grupo familiar, sin recibir remuneración por ello, lo que en la mayoría de los casos las obliga a abandonar el mercado laboral para dedicar la mayor parte de su tiempo al cuidado, teniendo consecuencias en su situación socioeconómica y en su salud mental, debido a la sobrecarga y la falta de apoyo institucional y familiar para ejercer este rol.

De esta manera, se hace necesario tener un enfoque de género, que considere políticas de apoyo para mujeres con discapacidad y para mujeres que ejercen el rol de cuidadoras y/o dirigen hogares donde hay al menos una persona con discapacidad.

Derecho al trabajo en igualdad de condiciones

La CDPD establece que los Estados deben reconocer y garantizar el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás.

No obstante, en Chile las personas con discapacidad están principalmente inactivas, y solo un 39,3% se encuentra trabajando; además, más de un tercio de las personas con discapacidad que trabajan lo hacen como independientes. Además, tienen menores

ingresos en sus trabajos que las personas sin discapacidad, particularmente en el caso de las mujeres y las personas que viven en zona rural.

La legislación en Chile aún es insuficiente para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral. La Ley de Inclusión Laboral establece que las empresas y organismos públicos que cuentan con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% con discapacidad, lo que no todas las empresas han logrado. Este porcentaje, además, contrasta con el 20% de personas adultas con discapacidad en Chile, de las cuáles la mayoría se encuentra en situación de discapacidad leve a moderada.

Se hace necesario por tanto establecer medidas concretas que promuevan la participación de las personas con discapacidad en la fuerza laboral, en igualdad de condiciones, oportunidades y remuneración. Esto se traduce, por ejemplo, en programas de acción afirmativa, como la ampliación de la actual Ley de Inclusión Laboral.

Sistema Nacional de Cuidados y apoyo para personas con discapacidad y cuidadoras

Las tareas de cuidado y labores domésticas recaen de forma casi exclusiva en las mujeres, independiente de su situación laboral y las horas que dedican al trabajo. En el caso de las cuidadoras de personas con discapacidad, son en su mayoría mujeres del grupo familiar (madres, cónyuges, etc.), que se dedican de forma exclusiva al cuidado y no reciben remuneración por estas labores.

Debido a la gran carga y esfuerzo, tanto físico, mental y emocional que conlleva el ejercicio permanente de las tareas de cuidado, así como la falta de apoyo y la escasa valoración social, resultan en cuadros de estrés y sobrecarga que afectan a las cuidadoras, siendo un grupo en situación de vulnerabilidad con respecto a su salud tanto física como mental.

Esto es consecuencia de la percepción del cuidado como una actividad privada, propia del grupo familiar, y principalmente femenina, por lo que tiende a personalizarse en una única persona sin involucramiento de otros miembros del grupo familiar, ni tampoco del entorno social y del Estado.

El ejercicio de las tareas de cuidado es un trabajo esencial para la sociedad, que no puede caer exclusivamente en las mujeres familiares de las personas con discapacidad. Es por esto que es indispensable entenderlo como una actividad de responsabilidad compartida tanto dentro del grupo familiar, de modo que no recaiga en una única persona, como con la

comunidad y el Estado, de modo de dejar de entender el cuidado como una actividad propia del mundo privado.

En esta línea, es necesario reconocer en la Nueva Constitución el derecho al cuidado como un derecho social que debe ser garantizado por el Estado a través de un Sistema Nacional de Cuidados que se articule con la labor de los grupos familiares, y el establecimiento de una Política Nacional de Cuidados que considere a las familias, y específicamente a las cuidadoras.

Acceso a la ciudad, participación y ciudadanía

Existen barreras urbanísticas, arquitectónicas y de comunicación que dificultan la movilidad de las personas con discapacidad en la ciudad, y por tanto, impiden que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente de todos los aspectos de la vida. Estas barreras no son exclusivamente físicas, sino que reflejan patrones culturales de exclusión e invisibilización de grupos en situación de vulnerabilidad.

Para garantizar realmente la inclusión a las ciudades, el espacio público debe transformarse en un espacio relacional para las personas, en donde se den prácticas sociales inclusivas. Estas prácticas, van más allá de garantizar la movilidad de las personas con discapacidad, e incorporan la participación de la ciudadanía en las prácticas socioculturales, incluyendo el ocio y las actividades de recreación. La inclusión en las ciudades debe generarse a partir de la comunicación y contemplando la posibilidad de compartir con otras personas que configuran dichos espacios.

La participación de las personas con discapacidad en la vida política y los debates propios de la ciudadanía son esenciales para poder avanzar en el acceso pleno a todos los demás derechos y esferas de la vida pública. Es solo a través del ejercicio de los derechos políticos y ciudadanos que puede promoverse una sociedad accesible en todos sus ámbitos, donde las personas con discapacidad puedan desarrollarse en igualdad de condiciones. Es por esto que la perspectiva de la inclusión, la accesibilidad y la diversidad debe incorporarse de manera transversal y no ver a la discapacidad suscrita a aspectos particulares o específicos de la Nueva Constitución.

Así, es necesario que la Constitución considere mecanismos vinculantes de consulta permanente a personas con discapacidad tanto en la labor legislativa como en el diseño, implementación y evaluación de políticas, entre otros.